DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 10-mayo-2021

CLAVE: SEM000246
FOLIO TRAMITE: 587462
NOMBRE: MEDINA BERNACHE LUIS ANTONIO
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: 141 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: $1,742.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p
MARTES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p	SABADO	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I -D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MEDINA BERNACHE LUIS ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.